



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 132

Exp. N° 2024-25-3-008227

Montevideo, **10 FEB. 2025**

VISTO: La Resolución N° 127 de fecha 07 de febrero de 2025, por la cual la DGES dispuso la realización de una convocatoria a Concurso de Méritos de carácter nacional, entre los egresados del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) e Institutos Habilitados (IUACJ o UDE) de la asignatura Educación Física, a efectos de obtener la efectividad, a partir del año lectivo 2026, en las horas docentes que a la fecha se encuentren vacantes, o se generen durante la vigencia del orden de prelación resultante de dicho Llamado (Artículos N°23.1 y N°26 literal a) del EFD - Ordenanza N°45), en la DGES.

RESULTANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 9 del Reglamento de Concursos de la ANEP, *“a los Egresados de Formación Docente se les deberá exigir únicamente la constancia que acredite su efectivo egreso”*.

CONSIDERANDO: I) Que se entiende pertinente dar una nueva redacción al apartado **“De la evaluación de los méritos”** numeral 8, de acuerdo al siguiente detalle: “8- Otras actividades: Becas de estudio, participación en Congresos, Simposios. Coeficiente 0,5 (cinco décimos) **Máximo 5 puntos**”;

II) que asimismo, con el fin de no vulnerar derechos y ampliar la convocatoria, se considera oportuno dejar sin efecto los numerales 8) y 9) del apartado **“De la presentación de la documentación al momento de la inscripción presencial”** de las Bases del Llamado, los que establecen que “8) *Constancias de los tres últimos Informes de desempeño en la DGES, los cuales deberán coincidir con las constancias de actuación*” y “9) *Constancia de actuación autenticada por el liceo que la emitió o por el Departamento Docente de la DGES*”, en virtud que, existen a la fecha docentes en el Listado IIB que no cuentan con informe de desempeño en la DGES y son aspirantes de esta convocatoria;

III) que en lo que respecta al literal e) del ítem “**De los requisitos para presentarse al Llamado**”, se entiende pertinente dar una nueva redacción al mismo, de acuerdo al siguiente detalle: “e) *No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, acreditando mediante presentación del Certificado de Buena Conducta dirigido al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones de Secundaria. Presentar captura de pantalla del inicio del trámite*”;

IV) que por lo expuesto, corresponde rectificar en lo pertinente el Acto Administrativo citado ut - supra.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Rectificar en lo pertinente la Resolución N°127 de fecha 7 de febrero de 2025, recaída en el Exp. N°2024-25-3-008227 dando una nueva redacción al Literal e) del apartado “**De los requisitos para presentarse al Llamado**”, y al Numeral 8), del apartado “**De la evaluación de los méritos**”, de acuerdo al siguiente detalle: “**De los requisitos para presentarse al Llamado:** literal e) *No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, acreditando mediante presentación del Certificado de Buena Conducta dirigido al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones de Secundaria. Presentar captura de pantalla del inicio del trámite*” y “**De la evaluación de los méritos:** numeral 8- *Otras actividades: Becas de estudio, participación en Congresos, Simposios. Coeficiente 0,5 (cinco décimos) **Máximo 5 puntos***”.

2) Establecer que la nueva redacción de los apartados detallados en el **RESUELVE 1)** de la presente Resolución, rigen en todos sus términos, suprimiendo lo dispuesto en el literal e), del apartado “**De los requisitos para presentarse al Llamado**” y en el numeral 8, del apartado “**De la evaluación de los méritos**”, establecidos en la Resolución N° 127 de fecha 07 de febrero de 2025.

3) Dejar sin efecto los numerales 8) y 9) detallados en el ítem “**De la presentación de la documentación al momento de la inscripción presencial**”,



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

de la Resolución N°127 de fecha 7 de febrero de 2025, por lo motivos expuestos en el cuerpo de la presente.

Publíquese en la Página Web Institucional (Normativa y Página Central).

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Inspección General Docente, a la Inspecciones Coordinadoras Regionales, al Departamento Docente, a la Inspección de Educación Física y a la Dirección de Comunicación Social para su publicación.

Oportunamente archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

